



N. 0.384.629

Julio 18



treinta de Septiembre de 1889. Fermisado que fue la lectura sedio' cuenta de la siguiente proposicion.

El Concejal que suscribe propone al Ayuntamiento se sirva acordar, que proceda en meritos a' lo que resulte del expediente de que se ha dado cuenta querrellarse criminalmente contra quien fue secretario de este Ayuntamiento, D. Antonio Mateo Garcia por estar probados hechos que en su juicio constituyen delitos castigados por el Código penal = Pedro Rivera.

Por el Concejal D. Santiago Rocanora se manifestó que de el resultado de la lectura del expediente no ve a su juicio que exista delito como propone su compañero D. Pedro Rivera ni mucho menos puede ser responsable el secretario suspenso D. Antonio Mateo Garcia, puesto que segun se desprende del expediente no era el encargado de la formacion del expediente ni de recibir por consiguiente las altas y bajas que se pudieran haber presentado.

No habiendo quien hiciera uso de la palabra el Sr. Presidente declaro suficientemente discutida la proposicion y por su orden se procedio' a' la votacion, actu' aquella, que fue sionimial y dio' el resultado siguiente.

Señores que dijeron si. D. Salvador Mario Navarro
D. Miguel Gaona Beura = D. José Martines Bises

